



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N.º 009-2022-OCI/2814-SVC

**VISITA DE CONTROL
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO
DANIEL ALCIDES CARRIÓN
HUANCAYO, HUANCAYO, JUNÍN**

**“OPERATIVIDAD DE LAS AMBULANCIAS EN EL HOSPITAL
REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO DANIEL ALCIDES
CARRIÓN”**

PERIODO:

26 DE JULIO AL 2 DE AGOSTO 2022

Tomo I de I

EL TAMBO, 17 DE AGOSTO DE 2022

INFORME DE VISITA CONTROL N.º 009-2022-OCI/2814-SVC

“OPERATIVIDAD DE LAS AMBULANCIAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO DANIEL ALCIDES CARRIÓN”

ÍNDICE

	Nº Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN, MATERIA DE LA VISITA DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	14
VII. CONCLUSIONES	14
VIII. RECOMENDACIONES	14
APÉNDICE	15

INFORME DE VISITA DE CONTROL N.º 009-2022-OCI/2814-SVC

“OPERATIVIDAD DE LAS AMBULANCIAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO DANIEL ALCIDES CARRIÓN”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Junín, mediante Oficio n.º 0200-2022-GRJ-DRSJ-OCI de 26 de julio de 2022 con el cual se comunicó el inicio del servicio de la Visita de Control, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la Orden de Servicio n.º 2814-2022-008, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Verificar si las ambulancias se encuentran operativas, para los fines que fueron adquiridas y si cuentan con los equipos mínimos y documentación para su circulación conforme a la normativa aplicable.

2.2 Objetivos Específicos

- Verificar si las ambulancias se encuentran operativas, para los fines que fueron adquiridas y si cuentan con los equipos mínimos, para la atención de los pacientes.
- Determinar si las ambulancias cuentan con la documentación para su circulación conforme a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

 El servicio de Visita de Control se desarrolló en el Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión; que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Junín y que ha sido ejecutada del 26 de julio al 2 de agosto de 2022, en la Av. Daniel Alcides Carrión n.º 1551, provincia de Huancayo, departamento de Junín.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

 El transporte asistido de pacientes es un servicio que brinda el establecimiento de salud a través de la dotación de ambulancias las cuales se encuentran clasificadas de acuerdo a su nivel de complejidad, siendo el tipo I, II y III, asignadas para el traslado de pacientes de acuerdo a su diagnóstico y/o estado de salud.

Ambulancia Tipo I.- Utilizada para el transporte asistido de pacientes estables, excepto en lugares donde no haya otro medio de transporte de mayor complejidad disponible.

Ambulancia Tipo II.- Para el transporte asistido de pacientes, en estado crítico, cuenta con capacidad de asistencia médica.

Ambulancia Tipo III.- Para el transporte asistido de pacientes en estado crítico inestables que requieren asistencia médica especializada durante el traslado.

Las ambulancias asignadas para el transporte asistido de pacientes, deberán cumplir ciertos requisitos y contar con las características mínimas y equipamientos de acuerdo a su nivel de complejidad, conforme lo establecido en la Norma Técnica de Salud para el transporte asistido de pacientes por vía terrestre.



Bajo este contexto, el presente servicio de control simultaneo en la modalidad de Visita de Control, comprende la actividad relacionada a la verificación de implementación de las ambulancias para el transporte asistido de pacientes con que cuenta el Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión de Huancayo.

Al respecto, las ambulancias del servicio de transporte del precitado Hospital, tiene como propósito trasladar los pacientes en estado estable y crítico, para la asistencia médica a instituciones y/o hospitales de mayor complejidad a nivel nacional.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al cumplimiento de los estándares mínimos para transporte asistido de pacientes por vía terrestre, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar el servicio de salud y el logro de los objetivos, los mismos que se detallan a continuación:

1. **DOS AMBULANCIAS DE TIPO II, DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO DANIEL ALCIDES CARRIÓN ESTÁN REGISTRADOS EN LA SUNARP A NOMBRE DE LA EMPRESA NEPTUNO CONTRATISTAS GENERALES SAC., LAS MISMAS QUE TIENEN EMBARGO VIGENTE POR LA SUNAT, PONIENDO EN RIESGO EL PATRIMONIO DEL HOSPITAL.**

a) Condición

De la inspección física y "Acta de visita de control" de 26 de julio de 2022, se observa que las ambulancias con placa de rodaje: EUE-474 y EUD-323 asignadas al Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión, en adelante "Hospital Carrión", tienen el logotipo del Gobierno Regional de Junín y Hospital Carrión, tal como se aprecia en las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 1 y 2

Ambulancias con el logotipo del Gobierno Regional de Junín y del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión



Izquierda: Ambulancia EUE-3477, Mercedes Benz, tipo III. Derecha: Ambulancia EUD-323, Mercedes Benz, tipo II



Sin embargo, de la consulta efectuada al sistema de búsqueda de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, se advierte que las mencionadas ambulancias se encuentran registradas a nombre de la empresa Neptuno Contratistas Generales SAC.; asimismo, tiene la condición de **embargo**, por un proceso de ejecución coactiva seguida por la Superintendencia de Administración y Aduanas – SUNAT, tal como se puede observar en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 3

Ficha Registral de la Ambulancia de placa EUD-323, a nombre de empresa Neptuno Contratistas Generales SAC.

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos		CLASE SIN DEFINIR	MARCA MERCEDES BENZ	ANO FAB 2014		
		MODELO SPRINTER 315 CDI/F3665	COMBUSTIBLE DIESEL			
OFICINA LIMA		CARROCERIA AMBULANCIA	EJES 2			
PLACA: EUD323		COLORES BLANCO				
ESTADO: EN CIRCULACION		N MOTOR 65195532188306	CILINDROS 4			
FECHA DE INSCRIPCION: 26-09-2014		N SERIE WDB906633ES909319	RUEDAS 4			
FECHA DE PROPIEDAD: 13/09/2016		PASAJEROS 1	ASIENTOS 2	PESO SECO 2.4	PESO BRUTO 3.88	
CONDICION: SIN DEFINIR		LONGITUD 5.91	ALTURA 2.866	ANCHO 1.993	CARGA LITR 1.48	
PARTIDA REGISTRAL: 52971030		VISUALIZAR ASIENTOS: <input type="checkbox"/>				
B.- PROPIETARIO(S)						
1. ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A		DIRECCION CALLE CORONEL ANDRES REYES 360, INTERIOR 805 - SAN ISIDRO - LIMA - LIMA		TITULO D1613571 - 2016		
2. NEPTUNO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C		AV. JAVIER PRADO ESTE 2813, DPTO B401, URB LAS DALIAS - SAN BORJA - LIMA - LIMA		D1613571 - 2016		
3. CORPORACION PRISMA S.A.C		PSJ. PORVENIR 150, DPTO 361 - MIRAFLORES - LIMA - LIMA		D1613571 - 2016		
C. RELACION DE GRAVAMENES VIGENTES <input type="checkbox"/> Ver Gravámenes Levantados						
GRAVAMEN 1						
Estado	Afectación	Fecha Afectación	No. Doc.	Título	Juzgado	Cuota Afectación
VIGENTE	EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIO	2022-04-11 00:00:00	1000616	2022 01000616	Ejecutor Coactivo	S/ 200.000.00
Juez	Secretario	Modificación	Juez Descargo	Secretario Descargo	Fecha Descargo	No. Exp. Descargo
DARCY FERNANDO VALDIVIA DEL CASTILLO	EXP N° 0210080241289	null null				
Participantes del Gravamen					Tipo de Participación	
1. NEPTUNO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C					DEMANDADO	
2. SUNAT					DEMANDANTE	

JH

F



Imagen n.º 4

Ficha Registral de la Ambulancia de placa EUE-477, a nombre de empresa Neptuno Contratistas Generales SAC.

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos		CLASE SIN DEFINIR	MARCA MERCEDES BENZ	ANO FAB 2014		
		MODELO SPRINTER 315 CDI/F3665	COMBUSTIBLE DIESEL			
OFICINA LIMA		CARROCERIA AMBULANCIA	EJES 2			
PLACA: EUE477	COLORES BLANCO		N MOTOR 65195532347072			
ESTADO: EN CIRCULACION	N MOTOR 65195532347072		CILINDROS 4			
FECHA DE INSCRIPCION: 13-09-2016	N SERIE WDB906633FS948343		RUEDAS 4			
FECHA DE PROPIEDAD: 13/09/2016	PASAJEROS 1	ASIENTOS 2	PESO SECO 2.48	PESO BRUTO 3.88		
CONDICION: SIN DEFINIR	LONGITUD 5.926	ALTURA 2.952	ANCHO 1.993	CARGA UTIL 1.40		
PARTIDA REGISTRAL: 53461631	VISUALIZAR ASIENTOS: <input type="checkbox"/>					
B.- PROPIETARIO(S)		DIRECCION		TITULO		
1. NEPTUNO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.		AV. JAVIER PRADO OESTE 2813 DPTO. B401. URB. DALIAS - SAN BORJA - LIMA - LIMA		01613576 - 2016		
2. ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PERU		CALLE CORONEL ANDRES REYES N° 360. DPTO. 606 - SAN ISIDRO - LIMA - LIMA		01613576 - 2016		
3. CORPORACION PRISMA S.A.C.		CALLE ELIAS AGUIRRE N° 141 INT. 501 - MIRAFLORES - LIMA - LIMA		01613576 - 2016		
C. RELACION DE GRAVAMENOS VIGENTES <input type="checkbox"/> Ver Gravámenes Licencias						
GRAVAMEN 1						
Estado	Afectación	Fecha Afectación	No. Doc.	Título	Juzgado	Valor Afectación
VIGENTE	EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCION	2022-04-11 00:00:00	1060615	2022 01060615	Ejecutor Coactivo	S 200 000.00
JURE	Secretario	Modificación	Jefe Descargo	Secretario Descargo	Fecha Descargo	No. Lic. Descargo
DARCY FERNANDO VALDIVIA DEL CASTILLO	EXPEDIENTE COACTIVO N° 0210000241289	null null				
Participantes del Gravamen					Tipo de Participación	
1. NEPTUNO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.					DEMANDADO	
2. SUNAT					DEMANDANTE	

b) Criterio

La situación indicada vulnera la siguiente normativa:

- ✓ Directiva n.º 001-2015/SBN – Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” aprobada mediante Resolución n.º 046-2015/SBN de 3 de julio de 2015.

(...)

6.1 ALTA DE BIENES

6.1.1 Definición

El alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad.

Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

6.1.2 De la forma de incorporación

El alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes actos:

- a. Aceptación de donación de bienes;



- b. Saneamiento de bienes sobrantes;
- c. Saneamiento de vehiculos;
- d. Reposición de bienes;
- e. Permuta de bienes

(...)

6.1.5 Plazo para realizar la incorporación

El alta del bien bajo los supuestos indicados en los numerales precedentes, se debe realizar dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su adquisición, y se sustenta en los documentos previstos para cada procedimiento.

c) Consecuencia

Los hechos expuestos ponen en riesgo del patrimonio del Hospital Carrión, toda vez que las ambulancias se encuentran a nombre de una empresa y en condición de embargo por la SUNAT.

2. AMBULANCIAS DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO DANIEL ALCIDES CARRIÓN, VIENEN PRESTANDO SERVICIO SIN LA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR DISPUESTA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL TRASLADO DE LOS PACIENTES.

a) Condición

Del "Acta de visita de control" de 26 de julio de 2022 y revisión al portal de consulta del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (<https://portal.mtc.gob.pe/reportedgtt/form/consultaplacaitv.aspx>), se han identificado que cinco (5) ambulancias Hospital Carrión, no cuentan con la inspección técnica vehicular dispuesta en el Decreto Supremo n.º 025-2008-MTC de 24 de agosto de 2008; en la que se dispone que las Ambulancias deben pasar las pruebas de inspección técnica de manera semestral a partir del segundo año de antigüedad, tal como se observa en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 5

Ambulancia con placa de rodaje EUB-973, con inspección técnica vencida el 28 de junio de 2021

Ingresar Captcha :
468452

Nuevo

ÚLTIMO DOCUMENTO REGISTRADO

EMPRESA CERTIFICADORA	DIRECCIÓN
SISTEMAS DE INSPECCIONES TÉCNICAS DEL CENTRO S.A.C. - SITEC CENTRO	INTERSECCIÓN DE LA AV. CORONEL PARRA Y EL JR. JOSÉ OLAYA - JUNIN - HUANCAYO - PILCOMAYO

PLACA	NRO DE CERTIFICADO	VIGENTE DESDE	VIGENTE HASTA	RESULTADO INSPECCIÓN	ESTADO
EUB973	C-2020-038-059-015262	28/12/2020	28/06/2021	APROBADO	VENCIDO

ÁMBITO	TIPO DE SERVICIO	OBSERVACIONES
NACIONAL	TRANSPORTE DE MERCANCIAS PRIVADO	I.9.1-No tiene o no funciona



Imagen n.º 6

Ambulancia con placa de rodaje EUC-799, con inspección técnica vencida el 26 de junio de 2021

Ingresar Captcha :
586141

ÚLTIMO DOCUMENTO REGISTRADO

EMPRESA CERTIFICADORA: SISTEMAS DE INSPECCIONES TÉCNICAS DEL CENTRO S.A.C. - SITEC CENTRO
 DIRECCIÓN: INTERSECCIÓN DE LA AV. CORONEL PARRA Y EL JR. JOSÉ OLAYA - JUNIN - HUANCAYO - PILCOMAYO

PLACA	NRO DE CERTIFICADO	VIGENTE DESDE	VIGENTE HASTA	RESULTADO INSPECCIÓN	ESTADO
EUC799	C-2020-038-059-015148	26/12/2020	26/06/2021	APROBADO	VENCIDO

ÁMBITO: NACIONAL
 TIPO DE SERVICIO: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PRIVADO
 OBSERVACIONES: I.9.1-No tiene o no funciona

Imagen n.º 7

Ambulancia con placa de rodaje EUB-973, con inspección técnica vencida el 10 de junio de 2022

Ingresar Captcha :
162075

ÚLTIMO DOCUMENTO REGISTRADO

EMPRESA CERTIFICADORA: CENTRO DE INSPECCIONES TÉCNICAS VEHICULARES LEON SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 DIRECCIÓN: AV. OCOPILLA N° 890 - JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO

PLACA	NRO DE CERTIFICADO	VIGENTE DESDE	VIGENTE HASTA	RESULTADO INSPECCIÓN	ESTADO
EUE477	C-2021-190-283-011980	10/12/2021	10/06/2022	APROBADO	VENCIDO

ÁMBITO: NACIONAL
 TIPO DE SERVICIO: TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS -SOCIAL
 OBSERVACIONES: Sin observaciones

Imagen n.º 8

Ambulancia con placa de rodaje EUD-323, con inspección técnica vencida el 9 de junio de 2022

Ingresar Captcha :
363511

ÚLTIMO DOCUMENTO REGISTRADO

EMPRESA CERTIFICADORA: CENTRO DE INSPECCIONES TÉCNICAS VEHICULARES LEON SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 DIRECCIÓN: AV. OCOPILLA N° 890 - JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO

PLACA	NRO DE CERTIFICADO	VIGENTE DESDE	VIGENTE HASTA	RESULTADO INSPECCIÓN	ESTADO
EUD323	C-2021-190-283-011945	09/12/2021	09/06/2022	APROBADO	VENCIDO

ÁMBITO: NACIONAL
 TIPO DE SERVICIO: TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS -SOCIAL
 OBSERVACIONES: Sin observaciones



Imagen n.º 9

Ambulancia con placa de rodaje EUB-977, con inspección técnica vencida el 30 de mayo de 2022

Ingresar Captcha :
810758

ÚLTIMO DOCUMENTO REGISTRADO

EMPRESA CERTIFICADORA: CENTRO DE INSPECCIONES TÉCNICAS VEHICULARES LEON SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DIRECCIÓN: AV. OCOPILLA N° 890 • JUNIN • HUANCAYO - HUANCAYO

PLACA	NRO DE CERTIFICADO	VIGENTE DESDE	VIGENTE HASTA	RESULTADO INSPECCIÓN	ESTADO
EUB977	C-2021-190-283-011581	30/11/2021	30/05/2022	APROBADO	VENCIDO

AMBITO NACIONAL TIPO DE SERVICIO: TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS -SOCIAL Sin observaciones OBSERVACIONES

De las imágenes se observa, que existen ambulancias con más de un (01) año sin pasar las inspecciones de revisión técnica.

b) Criterio

La situación indicada vulnera la siguiente normativa:

- ✓ Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 025-2008-MTC de 24 de agosto de 2008.

Artículo 8º.- Frecuencia y cronograma de las Inspecciones Técnicas Vehiculares y vigencia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular.

8.1 Las Inspecciones Técnicas Vehiculares se realizarán de acuerdo a la categoría, función y antigüedad de los vehículos.

La vigencia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular y la frecuencia de las inspecciones técnicas vehiculares serán (...)

De los servicios de transporte especial de personas de cualquier ámbito, tales como: escolar, de trabajadores, colectivos y taxis, así como ambulancias, vehículos de alquiler y vehículos de instrucción de la categoría M.; frecuencia: Semestral; Antigüedad del vehículo: a partir del 2do año y Vigencia del Certificado: 6 meses.

Artículo 13º.- Proceso de Inspección Técnica Vehicular.

(...)

13.2 El proceso de Inspección Técnica Vehicular comprende las siguientes etapas:

- Registro y Verificación Documentaria
- Inspección visual
- Inspección mecánica

Artículo 17º.- Inspección Mecánica

La inspección mecánica se realizará sobre los siguientes sistemas:



17.1 Sistema de luces: mediante la verificación de la cantidad de luces de acuerdo a las normas vigentes y su funcionamiento, alineamiento e intensidad mediante el uso del Regloscopio con Luxómetro. Asimismo, mediante el uso del reflectómetro, verificar el grado de reflectividad de las láminas reflectivas y placa única nacional de rodaje.

17.2 Sistema de dirección: mediante la verificación de la convergencia o divergencia de las ruedas del vehículo empleando para ello el medidor de alineación de ruedas al paso.

17.3 Sistema de frenos: mediante la verificación de la eficiencia de frenado empleando para ello el frenómetro de rodillos.

17.4 Emisión de gases: mediante la verificación de los límites máximos permisibles de emisiones contaminantes, empleando para ello un opacímetro o analizador de gases, según corresponda.

17.5 Sistema de suspensión: mediante la verificación del estado de la suspensión del vehículo inspeccionado empleando para ello un banco de suspensiones, en el caso de líneas de inspección para vehículos livianos.

17.6 Emisiones sonoras: mediante la verificación de los límites máximos permisibles de emisiones sonoras, empleando para ello un sonómetro.

c) Consecuencia

El hecho pone en riesgo que el momento del traslado de los pacientes, la ambulancia pueda presentar algún desperfecto mecánico, poniendo en riesgo la salud del paciente.

3. REGISTRO DE ATENCIÓN Y TRASLADO DE PACIENTES, NO CONTIENE LA INFORMACIÓN DETALLADA EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD, HECHO QUE GENERA EL RIESGO QUE NO SE BRINDE INFORMACIÓN ADECUADA A LOS FAMILIARES DE LOS PACIENTES.

a) Condición

Del "Registro de traslado y atención del paciente" se observa que no vienen registrando todos los datos señalados en la Norma Técnica de Salud n.º 51-MINSA/OGDN-V.01", que permitan dar información adecuada a los familiares de los pacientes trasladados con la ambulancia por emergencia, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 1

Cuadro de datos que precisa la Norma Técnica de Salud n.º 51-MINSA/OGDN-V.01, para el traslado de pacientes

MOTIVO: Referencia FECHA: 26 de julio de 2022 DESTINO: Hospital El Carmen NOMBRE DEL PACIENTE: José Cieza Uceda NUMERO DE PLACA AMBULANCIA: EUC-799		
Según la Norma Técnica de Salud n.º 51-MINSA/OGDN-V.01	CUMPLE	NO CUMPLE
Fecha, hora y lugar de recojo del paciente.		X
Motivo de traslado o atención.	X	
Epicrisis o resumen de historia clínica consignando: Nombre y apellidos, edad y sexo del paciente. Diagnóstico y estado clínico. Funciones vitales: presión arterial, pulso, frecuencia cardiaca, temperatura. Medicamentos suministrados (tipo y dosis) y procedimientos efectuados durante el traslado, registro de médico que los realiza.		X X X X
Destino del traslado/hora de llegada.		X
Relación de pertenencias del paciente.		X
Nombres, apellidos y firmas del responsable del traslado.		X
Nombre, identificación y firma del familiar o autoridad que autoriza el traslado, cuando fuera aplicable. Igualmente, la hoja correspondiente de consentimiento informando cuando sea aplicable.		X

Fuente: Registro de atención y traslado de pacientes

Elaboración: Comisión de Control.



b) Criterio

La situación indicada vulnera la siguiente normativa:

- ✓ Norma Técnica de Salud n.º 51-MINSA/OGDN-V.01 "Norma Técnica para el transporte asistido de pacientes por vía terrestre", aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 953-2006/MINSA de 10 de octubre de 2006

"(...) 6.5.3 Registro del traslado y atención del paciente. -

Toda ambulancia deberá contar con un registro de atención, en el cual el personal responsable anotará de manera obligatoria la siguiente información:

- *Fecha, hora y lugar de recojo del paciente.*
- *Motivo de traslado o atención.*
- *Epicrisis o resumen de historia clínica consignando:
Nombre y apellidos, edad y sexo del paciente.
Diagnóstico y estado clínico.
Funciones vitales: presión arterial, pulso, frecuencia cardiaca, temperatura.
Medicamentos suministrados (tipo y dosis) y procedimientos efectuados durante el traslado, registro de médico que los realiza.*
- *Destino del traslado/hora de llegada.*
- *Relación de pertenencias del paciente.*
- *Nombres, apellidos y firmas del responsable del traslado.*
- *Nombre, identificación y firma del familiar o autoridad que autoriza el traslado, cuando fuera aplicable. Igualmente, la hoja correspondiente de consentimiento informando cuando sea aplicable.*

El personal de las ambulancias, sin perjuicio de lo establecido por las instituciones u organizaciones de donde proceden, llenara el registro de atención y entregara obligatoriamente una copia del registro al establecimiento de salud que lo reciba.

Cuando el paciente se niegue a recibir la atención se debe llenar un formato de exoneración de responsabilidad.

c) Consecuencia

La situación expuesta generaría el riesgo de que el Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión, no brinde información adecuada a los familiares de los pacientes, trasladados con las ambulancias.

4. **EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO DANIEL ALCIDES CARRIÓN, NO CUENTA CON UN PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS AMBULANCIAS PARA EL AÑO 2022; HECHO QUE GENERA EL RIESGO DE UN ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y POSTERIOR INOPERATIVIDAD.**

a) Condición

Con reporte n.º 442-2022-GRJ-DRSJ-DRDCQ-DAC/OIBYSG de 12 de agosto de 2022, la oficina de Ingeniería Biomédica y Servicios Generales del Hospital Carrión, nos remitió adjunto el Informe n.º 016-2021-GRJ-HRDCQ-DAC/OIBYSG/UT/JAHQ de 22 de febrero de 2021, suscrito por el señor José



Antonio Hurtado Quiñones, jefe de la Unidad de Transportes, en la que nos adjuntó, solo el Plan de Mantenimiento del año 2021 y no del año 2022. En el referido Plan, se observa algunos procedimientos dispuestos por el Hospital Carrión los mismos que se detallan a continuación:

"(...)

- *los vehículos petroleros, se tiene que hacer un mantenimiento preventivo cada 4 meses o 5000 km, cual llegue primero, eso consiste en cambio de aceite, cambio de filtros (aceite, petróleo, aire); eso por razón que el motor trabaja a alta presión el aceite pierde sus aditivos y no es favorable para el vehículo la conservación del motor.*
- *Los vehículos gasolineros, se tiene que hacer un mantenimiento preventivo cada 6 meses o 5000 km cual llegue primero, eso consiste en cambio de aceite y filtros (aceite gasolina, aires), la razón es porque el motor gasolinero trabaja a menos presión que el petrolero.*
- *Cada seis meses un alineamiento y balanceo electrónico, eso es básicamente para mantener los neumáticos y también para revisar el sistema de dirección, de todos los vehículos.*
- *Al año necesariamente se necesita un afinamiento de motor de todos los vehículos.*
- *Cabe señalar que después de cada mantenimiento preventivo sale con un diagnóstico para hacer un mantenimiento correctivo.*
- *Cada dos años se debería cambiar la batería o acumulador de energía.*

"(...)"

b) Criterio

La situación indicada vulnera la siguiente normativa:

- ✓ **Documento técnico "Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud", aprobado con Resolución Ministerial n.º 533-2016/MINSA de 26 de julio de 2016.**

5.2. Lineamientos para la gestión del mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en los establecimientos de salud.

(...)

5.2.2. "Mantenimiento del equipamiento de salud: que comprende equipos médicos, electromecánicos, mobiliario clínico de las UPAA y UPS y vehículos asistenciales (...)

5.4. Gestión del mantenimiento de infraestructura y equipamiento

(...)

5.4.2 Programa de mantenimiento

"Descripción de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a ejecutarse en un periodo establecido, indicándose la frecuencia, horas y el costo referencial de cada actividad(...)"

5.5 Procedimiento para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y equipamiento en los establecimientos de salud.

(...)

5.5.5. De la Revisión y Aprobación del Plan Multianual de Mantenimiento

(...)

En los Establecimientos de salud en los Gobiernos Regionales

El Plan Multianual de mantenimiento será revisado por el órgano de línea especializado y competente en la Gestión del Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento en salud de la Gerencia Regional de Salud (GERESA) o Dirección Regional de Salud (DIRESA) o el que haga sus veces en los Gobiernos Regionales, para ser aprobados por la máxima autoridad administrativa de la GERESA o DIRESA; previa opinión favorable de la DGIEM.



- ✓ Ley n.º 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", publicada el 14 de julio de 14.

TITULO II
CAPITULO III
ASPECTOS ESPECIFICOS

Artículo 18.- Aprovechamiento de los bienes estatales y de la asunción de titularidad

Las entidades a las cuales se hace referencia en el artículo 8 de la presente Ley, deben otorgar un suficiente uso y aprovechamiento económico y/o social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la presente Ley y atendiendo a los fines y objetivos institucionales".

- ✓ Directiva n.º 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución n.º 046-2015/SBN de 3 de julio de 2015.

"(...)

V.DISPOSICIONES GENERALES

(...)

5.8 Uso adecuado de los bienes patrimoniales Es deber de todo servidor civil, proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen dichos bienes para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinado.

Cada servidor civil es responsable de la existencia física permanencia, y conservación de los bienes a su cargo, independientemente de su nivel jerárquico, por lo que deberá adoptar las medidas del caso para evitar pérdidas, sustracción o deterioro, que puedan acarrear responsabilidad."

- ✓ Ley n.º 27815- Ley del Código de Ética de la Función Pública de 12 de agosto de 2002

CAPITULO II PRINCIPIOS Y DEBERES ETICOS DEL SERVIDOR PUBLICO

Artículo 7.- Deberes de la Función Publica

El servidor Público tiene los siguientes deberes:

5. Uso adecuado de los Bienes del Estado

Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del estado para fines o propósitos que sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

6.- Responsabilidad

Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.

c) Consecuencia

La situación expuesta genera riesgo que no se realicen actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las ambulancias y su posterior operatividad.



VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión.

VII. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso dispuesto en la Normativa Técnica de salud n.º 051-MINSA/OGDN-V.01, del Hospital Carrión.

VIII. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento del Director Ejecutivo del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene cuatro (4) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso de la asistencia de pacientes mediante ambulancias terrestres.
2. Hacer de conocimiento del Director Ejecutivo del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

El Tambo, 17 de agosto de 2022.



Marisol Chávez Ñahuinripa
Supervisor



Henry Ivan Castro Vila
Jefe de Equipo




Marisol Chávez Ñahuinripa
del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Junín

APÉNDICE n.º 1

“OPERATIVIDAD DE LAS AMBULANCIAS DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO DANIEL ALCIDES CARRIÓN”

DOS AMBULANCIAS DE TIPO II, DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO DANIEL ALCIDES CARRIÓN ESTÁN REGISTRADOS EN LA SUNARP A NOMBRE DE LA EMPRESA NEPTUNO CONTRATISTAS GENERALES SAC., LAS MISMAS QUE TIENEN EMBARGO VIGENTE POR LA SUNAT, PONIENDO EN RIESGO EL PATRIMONIO DEL HOSPITAL.

Nº	Documento
1	Reportes de consulta de Inspección Técnica Vehicular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones
2	"Acta de Visita de Control a la Operatividad de las ambulancias" de 26 de julio de 2022.

AMBULANCIAS DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO DANIEL ALCIDES CARRIÓN, VIENEN PRESTANDO SERVICIO SIN LA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR DISPUESTA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL TRASLADO DE LOS PACIENTES.

Nº	Documento
1	Reportes de consulta de fichas registrales de ambulancias en la SUNARP.
2	"Acta de Visita de Control a la Operatividad de las ambulancias" de 26 de julio de 2022.

REGISTRO DE ATENCIÓN Y TRASLADO DE PACIENTES, NO CONTIENE LA INFORMACIÓN DETALLADA EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD, HECHO QUE GENERA EL RIESGO QUE NO SE BRINDE INFORMACIÓN ADECUADA A LOS FAMILIARES DE LOS PACIENTES.

Nº	Documento
1	Anotaciones del cuaderno de ocurrencias de cada ambulancia del mes de julio 2022.
2	"Acta de Visita de Control a la Operatividad de las ambulancias" de 26 de julio de 2022.

EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO DANIEL ALCIDES CARRIÓN, NO CUENTA CON UN PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS AMBULANCIAS PARA EL AÑO 2022; HECHO QUE GENERA EL RIESGO DE UN ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y POSTERIOR INOPERATIVIDAD.



Nº	Documento
1	Reporte n.º 442-2022-GRJ-DRSJ-DRDCQ-DAC/OIBYSG de 12 de agosto de 2022
2	"Acta de Visita de Control a la Operatividad de las ambulancias" de 26 de julio de 2022.

El Tambo, 17 de agosto de 2022

OFICIO N° 0216-2022-GRJ-DRSJ-OCI

Señor:

Percy Saul García Romero

Director

Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión

Av. Daniel Alcides Carrión n.° 1556

Huancayo/Huancayo/Junín

Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 009-2022-OCI/2814-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la *Operatividad de las ambulancias del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión*, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 009-2022-OCI/2814-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, nos permitimos recomendarle valorar la situación adversa y disponer las acciones preventivas y correctivas pertinentes, las cuales deben ser comunicadas en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a este Órgano de Control Institucional, conforme al Plan de Acción correspondiente, el cual se adjunta.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Marisol Chávez Nahuinripa
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Junín



Registro:	05946672
Expediente:	04091967